Mandaron en beinte
y seis dias del mes de Abril
de mil y seiscientos y cincuenta y tres
años

Los señores D. Juan Barrientos Maldonado
por su Mano y D. Pedro Ortiz de Villa Roel
Gobernador y Justicia mayor de esta villa
y D. Matias Maldonado y D. Pedro Bustamante
Regidores = D. Antonio Bustamante
Corte = D. Alonso Cabello de la Vega
Procurador General = D. Andres de Quintana
D. Juan Bustamante Jaquistan Regidores
Justicia que el Ayuntamiento de esta villa
estando juntos en su ayuntamiento como
tienen de uso y costumbre para el Corrimiento
de las cosas de Campo y el Abrigo de
Mos bien que se haga pregunta
la Cosecha de Pan que por cuenta
de la Cosecha de Pan se hace
en este Reino en los años que
se pusiere a poner de Pregonero
los Contenidos que se hicieren de
Reinos como para las Cosechas
de este Pan se hacen y que
en la Ciudad de Medina del Campo
Cinco Cuartillos de Trigo y
Cebada y Centeno y Avena
Pregonero de esta villa